



Quarenta marañuelos.

ELLO QUARTO QVAREN-  
TAMARANDEO ANO DE  
NRE S. P. CENOSANO  
TA Y OCHO.

D. Alfonso Abellán de la Cuna Abogado de  
los R. C. Consejeros. Señor de esta Villa ante  
Villar de la roja forma que quedo, y a ver  
bante otra acción, o escuare que me compe  
tencia. Dijo: Que afirmando  
que es posible que el Coronel Moreno obre  
se en este modo el año pasado las  
partidas de Mallo ordenadas por el Estado  
y establecido para prisión de don Luis qualid  
ad en su despacho no fija en la tablación con  
ejemplo a las leyes, presentes escritos en el dia  
de ayer, notificando a los libres en cierto  
testimonio para el dia de hoy, hacen prue  
ba entre a R. C. en obice legal que impide  
el Ejecutivo de sus órdenes para ejercer y  
de impedir el ejercicio cumplido por el Estado  
antes de hoy salgo, y a R. C. la prueba absoluta  
de la facultad de ayer una licencia que  
no ha tenido, y ejecutada todo el hacer  
en esto de la ejecución de R. C. Provisión ganada por  
el mismo en la forma ordinaria de la sala  
de Justicia del territorio, que no ha visto  
de una licencia, y clausura realizada

